Radicado: D 2021070002938

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021", establece, "Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".



/ 495

- b. Que la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, mediante oficio con radicado No.2021020040903 del 6 de agosto de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$34.708.446, entre proyectos de inversión de la misma Secretaría.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020041366 del 9 de agosto de 2021, para traslado de los recursos.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos para brindar apoyo con la operación logística referentes a eventos protocolarios, Institucionales y académicos que involucran a los funcionarios y la comunidad que requieran, la presencia Institucional de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	175H/	2-3	C23022	160032 [°]	, ' / 34.708.446	Fortalecimiento de servicios y soluciones digitales que generen valor público al ciudadano. Antioquia

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos- pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010/	175H	2-3	C23022	160033	34.708.446	Fortalecimiento del conocimiento, promoción y uso eficiente de los servicios en línea que ofrece la Gobernación de Antioquia.
TOTAL					\$ 34.708.446	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ Gobernador de Antioquia (E)

JUAN GULLERMA USME FERNÁNDEZ

CATALINA NARANJO AGUIRRE Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	yeld.	10/08/1011
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Mauricio Henao	10/08/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	Joseph Te.	10/08/202
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	Proper	10-8-204

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.